

DECRETO Nº 517

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Victoria, Entre Ríos, 08 JUL. 2024

VISTO:

El contrato suscripto entre la Municipalidad de Victoria y el Señor Muñoz Marcos Lautaro, dispuesto por Decreto Nº 197/24 D.E.M.; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación a que refiere el decreto citado venció el 30 de junio de 2.024, no obstante el agente continuó prestando los servicios correspondientes en las condiciones establecidas;

Que corresponde regularizar la situación contractual que vincula al prestador con esta comuna;

Que desde la Secretaría de Gobierno se propicia la continuidad de la contratación de la persona nombrada;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 127 inc. h) de la Ley Pcial. Nº 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

DECRETA:

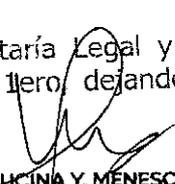
ARTÍCULO 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con retroactividad al 1º de julio y hasta el 31 de diciembre del 2.024, el contrato de locación de servicios para desempeñar funciones administrativas en el ámbito del Aula Virtual dependiente de la Dirección de Cultura Municipal, que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. **Muñoz Marcos Lautaro**, D.N.I. 38.259.894, con domicilio en calle Pte. Perón Nº 659 de esta ciudad, en la Jurisdicción de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la carga horaria en un mínimo de treinta (30) horas semanales y fijar la remuneración mensual, equivalente a dos y 1/2 (2 y 1/2) categorías del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal, por todo concepto.

ARTÍCULO 3º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto nº 197/24) mantendrán su vigencia, mientras no fueren modificadas por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo 1º, dejando expresamente establecido que la




LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria

Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce al locador.

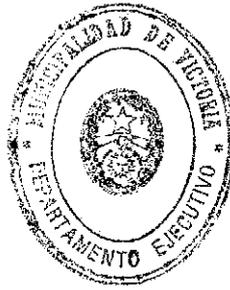
ARTÍCULO 5º: Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Oficina de Personal y Secretaría Legal y Técnica.

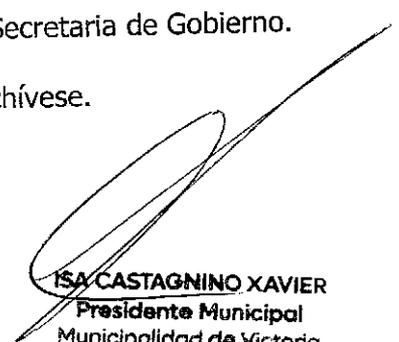
ARTÍCULO 6º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.




LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria